

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 15**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.199 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Pagadizábal Sánchez, contra la empresa “Urbajar, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don José Pagadizábal Sánchez, contra la empresa “Urbajar, Sociedad Limitada”, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, declarando la improcedencia del despido del actor y, asimismo, declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 17 de febrero de 2012, condenando a la empresa demandada a abonar a la parte actora una indemnización de 23.128,27 euros y los salarios de tramitación devengados desde el 8 de septiembre de 2011 hasta el 17 de febrero de 2012, a razón de 54,58 euros diarios, descontando, en su caso, lo percibido en otro empleo durante ese lapso o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbajar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.389/12)